10-11-22.
2-05 PM.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-155

El Secretario Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, Secretaría Municipal de Salud de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022-155.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No 01 de 08 de Noviembre de 2022, recomendó al Secretario Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022-155, al proponente en el primer orden de elegibilidad, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA - CORPDESARROLLO, con Nit. 900356183-2, representada legalmente por la señora LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía N. 59313581, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Secretario Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA - CORPDESARROLLO, con Nit. 900356183-2, representada legalmente por la señora LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía N. 59313581, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-155, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar el servicio de operador logístico para el desarrollo del evento capacitación en Primer Respondiente a realizarse con el fin de fortalecer el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Pasto, en cumplimiento a la resolución No. 0926 de 2017 de Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas".

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio de Tiquetes Aéreos Bogotá - Pasto, Pasto - Bogotá con una maleta de mano de 10 Kl y una maleta de bodega de 23 kl, para personal experto de la secretaria distrital de salud, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
2. Suministrar y/o prestar el servicio de Transporte terrestre tipo van para el desplazamiento de 10 personas del aeropuerto Antonio Nariño en el municipio de hotel ubicado en la ciudad de Pasto y del hotel en la ciudad de Pasto al aeropuerto Antonio Nariño en el municipio de Chachagüí, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
3. Suministrar y/o prestar el servicio de Hospedaje en la ciudad de pasto para 10 profesionales en hotel 4 estrellas con la debida certificación de COTELCO, por 8 días, 7 noches, habitación en acomodación doble, con desayuno tipo americano incluido, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
4. Suministrar y/o prestar el servicio de Almuerzos ejecutivos: Almuerzo una entrada Caliente (125 grs), 1 carne (200 grs), arroz, ensalada papa, postre y jugo, por ocho (8) días para 10 personas, de acuerdo al cuadro de características técnicas, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
5. Suministrar y/o prestar el servicio de Cenas tipo ejecutivo: una entrada Caliente (125 grs), 1 carne (200 grs), arroz, ensalada papa, postre y jugo, para Siete (7) noches para 10 personas, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
6. Suministrar y/o prestar el servicio de Transporte terrestre tipo Camionetas doble cabina para el desplazamiento de 5 personas y una maleta con maniquíes de reanimación desde el hotel hasta el sitio de la capacitación y viceversa en la mañana y en la tarde y noche por seis (6) días, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
7. Suministrar y/o prestar el servicio de Transporte de carga con empresa de encomienda ruta Bogotá-, Pasto - Bogotá- Pasto - para 13 maletas de 30 kilos que contienen maniquíes, cada maleta esta avaluada en $12.000.00,00, con un diámetro de alto 70 cm, ancho 80 cm y largo 40 cm; incluido seguro de envió de carga, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
8. Suministrar y/o prestar el servicio de Refrigerio que puede ser: café negro, café con leche, agua de panela, bebida achocolatada, fría o caliente, aromática, jugo natural, avena, o gaseosa de 400 cc, acompañada de empanada de harina, añejo, quimbolito, almojábana, pan de bono, pan de achira, pastel de pollo, pastel de carne, cuajada, pan con queso, las bebidas de 10 onzas, y el acompañante de mínimo 100 gramos, de conformidad con el cuadro de características técnicas, y con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
9. Suministrar y/o prestar el servicio de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.

10. El transporte para las rutas Pasto- Chachagüí y viceversa deberá realizarse con alguna empresa de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitada, los conductores como los vehículos deben cumplir con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Transporte.
11. Suministrar los bienes y/o servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Tiquetes Aéreos Bogotá - Pasto, Pasto - Bogotá con una maleta de mano de 10 Kl y una maleta de bodega de 23 kl, para personal experto de la secretaria distrital de salud.	10
2	Transporte terrestre tipo van para el desplazamiento de 10 personas del aeropuerto Antonio Nariño en el municipio de hotel ubicado en la ciudad de Pasto y del hotel en la ciudad de Pasto al aeropuerto Antonio Nariño en el municipio de Chachagüí.	1
3	Hospedaje 10 profesionales en hotel 4 estrellas con la debida certificación de COTELCO por 8 días, 7 noches, habitación en acomodación doble, con desayuno tipo americano incluido.	10
4	Almuerzos ejecutivos: Almuerzo una entrada Caliente (125 grs), 1 carne (200 grs) arroz, ensalada papa, postre y jugo, por ocho (8) días para 10 personas.	80
5	Cenas tipo ejecutivo: una entrada Caliente (125 grs), 1 carne (200 grs), arroz, ensalada papa, postre y jugo. para Siete (7) noches para 10 personas.	70
6	Transporte terrestre tipo Camionetas doble cabina para el desplazamiento de 5 personas y una maleta con maniquíes de reanimación desde el hotel hasta el sitio de la capacitación y viceversa en la mañana y en la tarde y noche por seis (6) días.	2
7	Transporte de carga, con empresa de encomienda ruta Bogotá-, Pasto - Bogotá- Pasto - para 13 maletas de 30 kilos que contienen maniquíes, cada maleta esta avaluada en $12.000.00,00, con un diámetro de alto 70 cm, ancho 80 cm y largo 40 cm; incluido seguro de envió de carga.	13
8	Refrigerio que puede ser: café negro, café con leche, agua de panela, bebida achocolatada, fría o caliente, aromática, jugo natural, avena, o gaseosa de 400 cc, acompañada de empanada de harina, , añejo, quimbolito, almojábana, , pan de bono, pan de achira, pastel de pollo, pastel de carne, cuajada, pan con queso, las bebidas de 10 onzas, y el acompañante de mínimo 100 gramos.	1.500
9	Clausura de capacitación en primer respondiente para 18(personas).	1

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de Doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución por parte del supervisor del contrato.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente invitación pública es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTAY TRES PESOS M/CTE ($ 39.983.333)

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto mediante un (1) único pago dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP
2022000372	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento: servicios de suministro de comida y bebidas, servicio de transporte; y s /Secretaría de Salud/R. B Recursos Ld. /Fortalecimiento del SGSSS, vigencia 2022/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Aseguramient /Secretaría de Salud/ RB Recursos Ld.*	23/09/2022	$ 40.750.000
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad,Sociales y personales/ *Secretaria de Salud/ Icld/* Fortalecimiento del SGSSS, vigencia 2022/ SALUD PROTECCION SOCIAL/ SALUD PROTECCION SOCIAL Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud/atenciónensalu/ Secretaria de Salu/ *Secretaría de Salud/* Icld		$ 9.250.000
VALOR A AFECTAR				$ 39.983.333

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR/A la Subsecretaria de Seguridad Social de la Secretaría de Salud quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b. **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c. **Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceras:** por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) a la fecha de expedición de póliza cuya vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato, que cubra los siguientes amparos: responsabilidad civil, vehículos propios y no propios, lucra cesante y daño emergente y perjuicios extramatrimoniales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantías.
- Paz y salvo Municipal.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA - CORPDESARROLLO, con Nit. 900356183-2, representada legalmente por la señora LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía N. 59313581, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2022.

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Dra. Ana Sofía Ortiz Obando – Asesora Jurídica SMS
Redactó: Miguel Gaviria – Abogado Contratista SMS